



SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS” COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DEL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- 2006¹

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

1. Apoyar y financiar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en coherencia con la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, el Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca, su Programa “Educación de Calidad para el Desarrollo Humano Cundinamarqués”, los programas estratégicos de la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Colciencias en el marco de las recomendaciones del Consejo Regional de Competitividad Bogotá-Cundinamarca.
2. Fortalecer el Sistema Educativo con Calidad como soporte para la formación de capital humano y base del desarrollo social y económico de Cundinamarca.
3. Fortalecer la educación para mejorar la capacidad de desarrollo tecnológico e innovación de los siguientes sectores productivos del Departamento de Cundinamarca: pulpa de madera y papel, metalmecánica, software, electrónica, textiles, biotecnología, robótica, agrónica², agroindustria, agua y energías alternativas.
4. Contribuir al fortalecimiento de la Educación Técnica de las Instituciones Oficiales y al proyecto de Politécnicos del Departamento.
5. Contribuir a la consolidación del Sistema Regional de Innovación y a la vinculación de la Educación Media Técnica con el sector productivo.

¹ Los recursos de Colciencias para esta Convocatoria hacen parte del Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica Sena No. 055 –2005 -Colciencias- No.030 -2005

² Agrónica es el uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones en la agricultura.

6. Crear escenarios para facilitar el desarrollo de la responsabilidad social de los actores del sistema regional de innovación, entendidos estos como: empresas, universidades, agremiaciones, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, incubadoras de empresas de base tecnológica, sector financiero, sector solidario y entidades del estado etc.

DIRIGIDO A

Entidades Beneficiarias

Existen dos tipos:

a) **BENEFICIARIAS SECTOR PRODUCTIVO:** Son las empresas nacionales del sector productivo y de servicios radicadas en el Departamento de Cundinamarca, que a través de los resultados del proyecto fortalecerán la competitividad de sus productos, procesos y /o servicios. Dentro de las entidades beneficiarias se incluyen entre otros los siguientes tipos de empresas y entidades: empresas industriales, agroindustriales y agropecuarias, comerciales o de servicios; firmas de ingeniería y consultoría y empresas de servicios públicos.³

b) **BENEFICIARIAS SECTOR EDUCATIVO:** Son las Instituciones Educativas de modalidad técnica oficial catalogadas como Instituciones líderes en el Municipio o instituciones educativas de naturaleza oficial que reúnan un alto nivel de calidad y potencial de desarrollo, definido por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Entidades Ejecutoras

Las entidades *ejecutoras* podrán ser: universidades, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, instituciones de formación tecnológica, los centros de formación del SENA, o la alianza entre ellas mediante consorcios de investigación y desarrollo o uniones temporales.

Una entidad no puede ser simultáneamente beneficiaria y ejecutora en el mismo proyecto.

REQUISITOS ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA

PARA LAS BENEFICIARIAS DEL SECTOR PRODUCTIVO

1. Las propuestas deben incluir la participación de al menos una de las siguientes entidades ejecutoras: universidades, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, instituciones de formación tecnológica, los centros de formación del SENA, o la alianza entre ellas mediante consorcios de investigación y desarrollo o uniones temporales.
2. Las propuestas, igualmente, deben incluir la participación de al menos una Institución de Educación Media Técnica Oficial del Departamento o del programa de Politécnicos de Cundinamarca, o de una Institución líder de naturaleza oficial definida por la Secretaría de

³ Las Empresas radicadas en la ciudad de Bogotá que se presenten a la Convocatoria, deberán realizar las actividades del proyecto en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca.



Educación. Esto con el objetivo de lograr que las Instituciones de Educación Técnica del Departamento se beneficien de la transferencia y apropiación de conocimiento de las prácticas desarrolladas por la alianza entre Entidades Ejecutoras y el Sector Productivo. El proyecto presentado deberá definir claramente la estrategia para el logro efectivo de este propósito con el sector educativo, al igual que la metodología de participación de la Institución educativa y el impacto del proyecto en la misma.

PARA LAS BENEFICIARIAS DEL SECTOR EDUCATIVO:

1. Las propuestas deben contemplar la participación de al menos una de las entidades ejecutoras y una Institución de Educación Técnica de naturaleza oficial, o una del programa de Politécnicos del Departamento, con el objeto de que las entidades ejecutoras transfieran el conocimiento generado en la solución de problemas del sector productivo al sector educativo.
2. Las propuestas deben contener el diseño de la estrategia de mejoramiento de la capacidad tecnológica, formativa y curricular de una Institución Educativa Técnica o Politécnico en el marco del proceso de innovación o desarrollo realizado.
3. La propuesta debe incluir estrategias de inserción de sus productos o servicios en el mercado.
4. Las instituciones beneficiarias del sector educativo que presenten sus propuestas, deberán detallar en un DOCUMENTO ANEXO su capacidad para realizar el proyecto, a través de los siguientes puntos: Niveles de desarrollo del Proyecto Educativo (formulación, logros, proyecciones); capacidad tecnológica (equipos y laboratorios); personal con perfil adecuado para el desarrollo del proceso y experiencia en desarrollo de proyectos dentro de su modalidad de formación.

Las propuestas pueden incluir a más de una institución educativa de la media técnica bajo una estrategia de red que las articule en sectores, énfasis, formación e infraestructura.

TIPOS DE PROYECTOS COFINANCIABLES

Bajo esta modalidad se financiarán exclusivamente programas estratégicos sectoriales y/o proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con la participación de al menos una entidad beneficiaria y una entidad ejecutora.

Los programas estratégicos se conciben como un conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con participación del sector privado y público; corresponden a la promoción de actividades científicas y tecnológicas horizontales y de servicios que significan cambios, y que reportan beneficios a grupos empresariales de distinto tamaño, ubicados en la región cundinamarquesa. Los programas estratégicos se diseñan con base en el concepto de "cadenas productivas", con el propósito de integrar proveedores, productores, consumidores y el mismo mercado. De otra parte, se integran las acciones de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y demás servicios que se ofrecen en el país, en búsqueda de mayor eficiencia en el uso de las infraestructuras existentes.

El programa y/o proyecto debe establecer, si el desarrollo o mejora de un producto, proceso y/o servicio propuesto, tiene el componente de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación. Para tal efecto, deberán examinarse, en cada proyecto, por lo menos 3 aspectos básicos:

- Identificación de la mejora o cambio tecnológico respecto a la tecnología existente en el mercado, señalando la incidencia en la competitividad de la empresa (v.gr. a través de reducción de costos, ahorro energético, mayor eficiencia, etc.).
- Impactos de la innovación y el desarrollo tecnológico para los productores y usuarios (vgr: apertura de nuevos mercados, mejor calidad, costos más bajos, utilización de nuevos materiales, etc).
- Aprendizaje tecnológico a través de actividades específicas de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología, capacitación, estrategias de formación y transferencia de conocimiento necesarias para generar nuevo conocimiento y/o apropiación del existente.

Los proyectos de pueden estar orientados a:

- Investigación aplicada en laboratorio y planta piloto para generar nuevos productos, procesos y servicios destinados al mercado nacional o internacional.
- Desarrollo de productos, procesos y servicios con base en tecnologías de electrónica, telecomunicaciones e informática.
- Desarrollo de tecnologías limpias y eficientes.
- Desarrollo de cultivos y/o procesos experimentales con variedades mejoradas o nuevas especies.
- Desarrollo de nuevos servicios tecnológicos.
- Desarrollo y aplicación de actividades para la transferencia de tecnología y apropiación social del conocimiento.

MODALIDAD DE APOYO

La modalidad de apoyo es por COFINANCIACIÓN. Este mecanismo de financiación está orientado a fortalecer los vínculos investigación – innovación – sector productivo, a través del apoyo a programas estratégicos y/o proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por parte de las empresas o instituciones beneficiarias y entidades ejecutoras. Bajo esta modalidad, LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COLCIENCIAS-SENA aportan, con fondos no reembolsables, parte de los gastos de la entidad ejecutora del proyecto. El aporte de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COLCIENCIAS-SENA se efectuará proporcionalmente al aporte realizado por la(s) entidad(es) beneficiaria(s), de la siguiente manera:

Para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes): LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COLCIENCIAS-SENA aportarán hasta el 65% del valor total del Proyecto y la empresa u organización aporta un mínimo del 35%.

Para Grandes Empresas: LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COLCIENCIAS-SENA aportarán hasta el 40% del valor total del Proyecto y la empresa u organización aporta el 60%.



COLCIENCIAS
C O L O M B I A

Las empresas beneficiarias del sector productivo se clasifican de acuerdo a lo establecido en la Ley 905 de 2004, de la siguiente manera:



Tipo de Empresa	No. de Empleados	Activos Totales ¹ (Expresados en S.M.M.L.V.) ²
MICROEMPRESAS	Hasta 10	Menor a 500
PEQUEÑA	De 11 a 50	Entre 501 y menos de 5.001
MEDIANA EMPRESA	De 51 a 200	Entre 5.001 y hasta 30.000
GRAN EMPRESA	Más de 200	Más de 30.000

1. Activos totales según los estados financieros de la firma a la fecha de presentación del proyecto.

2. S.M.M.L.V.: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Se debe cumplir uno de los dos criterios señalados para la clasificación en un tipo de empresa.

Los **aportes de contrapartida de la(s) entidad(es) beneficiaria(s) del sector productivo**, deben ser en especie y en dinero. Los aportes de contrapartida en especie, deben ser objetivamente verificables tales como personal, materiales, insumos y uso de equipos entre otros, directamente vinculados con el desarrollo del proyecto. Para esta convocatoria, los aportes de contrapartida de Mipymes deberán ser 20% en dinero y 80% en especie. Para la gran empresa deberá ser 50% en dinero y 50% en especie.

Para las beneficiarias del sector educativo: LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COLCIENCIAS-SENA aportarán hasta el 90% del valor total del Proyecto, el 10% de contrapartida se podrá aportar con recursos en especie como personal e instalaciones y equipos.

El monto máximo a financiar por proyecto con recursos de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COLCIENCIAS-SENA, es de \$250.000.000.00 cuando en el proyecto participa solo una entidad beneficiaria y al menos una entidad ejecutora, y de \$350.000.000.00 para programas estratégicos.

RUBROS FINANCIABLES

Con recursos del Convenio, se financiarán para las **entidades ejecutoras** de los proyectos, los costos asociados con los siguientes rubros y actividades:

- Personal técnico nacional e internacional que se contrate para el desarrollo del proyecto.
- Diseño, construcción, adquisición o arrendamiento de equipo de investigación, simulación, ensayos, pruebas y de control de calidad que vayan a ser de propiedad del ejecutor.
- Materiales utilizados en la fabricación de prototipos y plantas piloto que vayan a ser de propiedad del ejecutor.
- Insumos y reactivos para el desarrollo del proyecto
- Desarrollo de software.
- Desarrollo de productos, procesos y servicios con base en tecnologías de electrónica y telecomunicaciones e informática.
- Desarrollo de nuevos productos procesos y servicios en las áreas relacionadas con las cadenas en mención.
- Adquisición de software especializado cuya licencia vaya a ser de propiedad del ejecutor.
- Contratación de servicios tecnológicos. No se financiarán servicios tecnológicos que preste el ejecutor. Estos deberán ser asumidos por la(s) beneficiaria(s).
- Contratación de consultoría especializada.

- Capacitación y actualización de personal. No se financiará capacitación que ofrezca el ejecutor. Estos costos deberán ser asumidos por la(s) beneficiaria(s).
- Asistencia a seminarios y a cursos especializados, con duración menor a 180 días.
- Participación en misiones tecnológicas y pasantías dentro y fuera del país.
- Asesorías en los procesos de certificación especializada de los sectores.
- Conexión a redes de información para transferencia y apropiación de tecnología.
- Adecuación con destinación específica de laboratorios y planta piloto, por un valor que no supere el 20% del costo solicitado del proyecto.
- Documentación y material bibliográfico.
- Material para la promoción y difusión de los resultados del proyecto.
- Administración de las actividades tecnológicas (AAT): Solamente para Centros de Desarrollo Tecnológico se reconocerá hasta el 20% de los recursos solicitados por el proyecto, siempre y cuando se muestre que se ejecutará con cargo al proyecto.

Con recursos **de la(s) beneficiaria(s)** se aceptará el financiamiento de los siguientes rubros:

- Personal técnico nacional e internacional que se contrate para el desarrollo del proyecto.
- Adquisición, arrendamiento o uso de equipo de investigación, simulación, ensayos, pruebas y control de calidad.
- Diseño y construcción de equipos.
- Materiales utilizados en la fabricación de prototipos y plantas piloto.
- Insumos y reactivos para el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo de software.
- Adquisición de software especializado.
- Contratación de servicios tecnológicos.
- Contratación de consultoría especializada.
- Capacitación y actualización de personal de la entidad ejecutora y beneficiaria.
- Asistencia a seminarios y a cursos especializados.
- Participación en misiones y pasantías dentro y fuera del país.
- Conexión a redes de información para transferencia de tecnología.
- Adecuación con destinación específica de laboratorios y planta piloto de la entidad ejecutora, por un valor que no supere el 20% del costo solicitado al proyecto.
- Gastos de patentamiento y derechos de autor a nivel nacional e internacional.
- Documentación y material bibliográfico.
- Material para la promoción y la difusión de los resultados del proyecto.
- Pago de impuestos.
- Mantenimiento de los equipos.
- Imprevistos.
- Administración hasta del 15% de los recursos aportados por la entidad beneficiaria

Los siguientes rubros **no se aceptan como contrapartida de la(s) entidad(s) beneficiaria(s)**:

- Compra de maquinaria y equipo de producción corriente.
- Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la entidad beneficiaria.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras empresas.
- Inversiones en plantas de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Instalaciones llave en mano.

Las entidades ejecutoras podrán aportar contrapartida en especie o en efectivo y en los rubros aceptados en esta Convocatoria. Se reconocerán, previa revisión de los aportes, otros rubros como pago de impuestos por compra de equipos, el mantenimiento y los imprevistos del proyecto.

La contrapartida de las entidades ejecutoras no podrá sustituir en ningún caso el aporte de la(s) entidad(es) beneficiaria(s), ni servirá para movilizar recursos de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y COLCIENCIAS-SENA. Se aceptará como un mayor valor de contrapartida.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2006.

Fecha de cierre: 21 de julio de 2006 a las 4:30 P.M.

REQUISITOS

-Diligenciar el programa y/o proyecto en el [Formulario Digital de Presentación de Proyectos](#), de COLCIENCIAS

-Remitir a Colciencias tres ejemplares impresos de la propuesta completa incluyendo bibliografía y presupuesto desde la opción de reportes del Formulario Digital, con la documentación anexa completa a cada copia, a nombre de "CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DEL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-2006", de acuerdo con los requisitos establecidos en la "Guía para la Formulación de Programas y/o Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación –Modalidad: Cofinanciación y/o Crédito". Anexo a esta convocatoria

-Las propuestas impresas deberán dirigirse a la Oficina de Registro y Seguimiento de Proyectos de COLCIENCIAS, Transversal 9 A Bis No. 132- 28, Bogotá, D.C. Las propuestas deberán ser entregadas a más tardar a las 4:30 p.m. del día **21 de julio de 2006**. Se aceptarán propuestas enviadas mediante correo certificado con fecha y hora de remisión no posterior al día **21 de julio de 2006 a las 4:30 p.m.**

-- Las entidades beneficiarias deben haber sido constituidas como mínimo, 12 meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

- Se requiere que todos los miembros del grupo ejecutor del proyecto, diligencien la información de su hoja de vida en la aplicación CvLAC de Colciencias, que se encuentra disponible en la dirección:

<http://pamplonita.colciencias.gov.co:8081/scienti/>

El Centro de Contacto de Colciencias ofrece apoyo técnico telefónico para solucionar inquietudes referentes al aplicativo CvLAC, en el teléfono 6258480 Ext. 2081 en Bogotá D.C.

- La duración máxima de los proyectos será de 18 meses, y máximo de 30 meses cuando se trate del desarrollo de programas estratégicos.

- Se debe incluir una comunicación o documento de análisis del impacto ambiental que pueda generar el programa y/o proyecto, expedido por el investigador principal, director del proyecto o la autoridad ambiental competente.



-En el caso de consorcios o uniones temporales, en el documento de constitución se deberá señalar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

-Para aquellas propuestas que involucren investigación en seres humanos o animales de experimentación, se deberá seguir lo establecido en la resolución No. 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, adjuntando la carta del comité de ética en investigación, de la institución aprobando la realización del proyecto.

-En el caso de proyectos que involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad, Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario. Este hecho deberá explicarse mediante carta o certificación del representante responsable de la institución. También deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos).

- COLCIENCIAS Y LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA aceptarán únicamente las propuestas que presenten toda la información solicitada y que hayan atendido oportunamente los requerimientos que COLCIENCIAS les formule.

-Los proponentes no deberán estar en mora con COLCIENCIAS o la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA en el componente técnico y financiero de los proyectos terminados o en ejecución.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Una vez las propuestas cumplan con todos los requisitos de presentación estipulados por la Gobernación de Cundinamarca y Colciencias, estas serán sometidas al trámite de evaluación, para lo cual:

1. El Comité Ejecutivo del Convenio suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y Colciencias, verificará el cumplimiento técnico de los requisitos de la propuesta, verificando que se ajusten a los términos de referencia.
2. Las propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos serán evaluadas por expertos nacionales o internacionales. Estas evaluaciones serán remitidas al proponente para que éste efectúe aclaraciones a la propuesta, se entiende que no podrá efectuar ajustes estructurales a la propuesta original. Las propuestas que no cumplan con los términos de referencia en sus aspectos técnicos, serán devueltas al proponente.
3. Una vez efectuadas las aclaraciones, las propuestas serán presentadas ante el Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología respectivo, o quien haga sus veces, quien efectuará una recomendación sobre la aprobación de las mismas.
4. Con base en las evaluaciones emitidas por los expertos y el Consejo del Programa, se notificará al proponente la decisión adoptada por el Convenio Gobernación de Cundinamarca - Colciencias.

Se financiarán proyectos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

INSTRUCCIONES ADICIONALES A TENER EN CUENTA



COLCIENCIAS
C O L O M B I A



1. Leer los documentos de esta convocatoria, especialmente los reglamentos antes de formular el proyecto.
2. Cumplir con los requisitos que se señalan en estos términos de referencia.
3. Consultar cualquier duda con los profesionales de Colciencias o de la Gobernación de Cundinamarca.
4. Atender oportunamente los requerimientos que COLCIENCIAS o la Gobernación les formule.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Las personas naturales y los Consorcios o Uniones Temporales favorecidos con la adjudicación del contrato, suscribirán un contrato de financiación con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC-⁴, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro que, en desarrollo del Convenio Especial de Cooperación No. 220-2005 suscrito con COLCIENCIAS, es la encargada de desarrollar las actividades conducentes al manejo operativo del Convenio marco de Cooperación Técnica No. 009 A – 2005, suscrito ente la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA y COLCIENCIAS, conforme a las instrucciones y Coordinación del Comité Ejecutivo de dicho Convenio.⁵

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

En consecuencia, quienes resulten favorecidos, deberán constituir a favor de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC-, una Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

- 1.- 20% de cumplimiento general de las obligaciones, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2.- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, por el término del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía única pactada deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y debe ser entregada para su respectiva aprobación, en la Oficina Jurídica de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC-.

ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Beneficiario (s) y Ejecutora (s) deberán definir previamente los aspectos relacionados con los derechos de propiedad intelectual. En todo caso, se adoptará la legislación vigente en materia de propiedad intelectual que incluye las normas nacionales, supranacionales e internacionales vigentes sobre la materia.

⁴ La ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC- se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C, Carrera 50 No. 27-70, Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3.

⁵ El Convenio Marco de Cooperación Técnica No. 009A de 2005, suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y COLCIENCIAS tiene como objetivo unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte del Departamento y Colciencias, con el fin de promover acciones tendientes a apoyar el Programa 6, "Fomento a la Ciencia y Tecnología", contemplado en el actual Plan Departamental de Desarrollo y el Programa 7, "Educación de calidad para el desarrollo humano Cundinamarqués", mediante el desarrollo de programas y proyectos de investigación, formación y extensión en ciencia y tecnología."



COLCIENCIAS
C O L O M B I A

Los derechos patrimoniales sobre los resultados del proyecto, representados en productos protegidos (p.ej patentes de invención, patentes de modelos de utilidad y derechos de obtentor) que se desarrollen con estos recursos, pertenecerán a las partes en proporción al monto de su participación en la financiación del proyecto.



CESIÓN Y SUBCONTRATOS

La propuesta favorecida con la adjudicación no podrá ceder el contrato, ni subcontratar el objeto del mismo, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la ACAC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se celebre será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

MAYOR INFORMACIÓN

En Colciencias:

Programa de Desarrollo Tecnológico Industrial y Calidad:

Gabriel Zamudio – teléfono 6258480 ext 2336.
Julio Vaca - teléfono 6258480 ext 2324.
Claudia Marcela Sánchez teléfono 6258480 ext 2347.
Hermann Fuquen –teléfono 6258480 ext 2320.
Erika Sofía Olaya –teléfono 6258480 ext 2246.
e-mail: proindus@colciencias.gov.co

Programa de Ciencia y Tecnología Agropecuaria:

Sara María Campos – teléfono 6258480 ext 2260.
Edison Suárez - teléfono 6258480 ext 2244.
e-mail proagro@colciencias.gov.co

Programa de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática:

Sergio Fernando Castillo – teléfono 625 8480 ext 2322.
Diego Fernando Zuluaga –teléfono 6 25 84 80 ext 2325.
e-mail proeti@colciencias.gov.co

Programa de Biotecnología

Miguel Tobar – teléfono 6 25 84 80 ext 2255.

En la Gobernación de Cundinamarca:



Fabiola Pardo: teléfono 4260307 e-mail: fpardo@cundinamarca.gov.co
Dirección de Investigación y Desarrollo en Educación. Secretaría de Educación de Cundinamarca.